

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, noviembre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, PROTECCIÓN S.A. contra J Y C CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 900.672.015-8, una vez verificado el memorial que precede, se observa que la citación para diligencia de notificación personal fue enviada en debida forma a la parte ejecutada. Adicionalmente, la parte ejecutante envió al correo que obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal poniéndole en conocimiento la existencia de este proceso.

En consecuencia, se autoriza la citación por aviso, misma que deberá realizarse conforme a lo normado en el inciso tercero del art. 29 del CPTSS.

Para ello se concede un término de 30 días so pena de darse aplicación a lo prescrito en el artículo 317 del CGP, aplicable por analogía a lo laboral.

**NOTIFIQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES  
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO  
Nº \_\_\_\_ fijados en la Secretaría del Despacho, el día  
\_\_\_\_ mes \_\_\_\_ de 2021 a las 8:00 AM

\_\_\_\_\_  
Secretaria